

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

MINUTA DE COMUNICACION

Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Salud o el área que corresponda, y en cumplimiento con el plazo determinado por la Ordenanza registrada bajo el N° 4889 informe:

- ✓ Si la Subsecretaría de Salud del Municipio cuenta con información fehaciente y registro que evidencien una posible asociación entre el uso de fitosanitarios y la mayor ocurrencia de algunas enfermedades en Rafaela.
- ✓ Si existen registros, en el sistema público de Salud de la ciudad sobre un aumento de cáncer, enfermedades neurodegenerativas, respiratorias, reproductivas, trastorno en el desarrollo y metabólicos que se pueda relacionar con el uso o exposición a productos químicos de uso rural, prevaleciendo este factor sobre otros determinantes.
- ✓ Si en los Centro de Salud de la ciudad se reciben consultas por cuadros clínicos cuyo diagnóstico causal se asocie al uso o exposición a productos fitosanitarios.

(Exp. C.M. N° 09597-1)

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinte. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLIN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela